

**WHA57.10 Seguridad vial y salud**

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA27.59 (1974), en la que se señalaba que los accidentes de tránsito causaban amplios y graves problemas de salud pública, que era necesario desplegar esfuerzos internacionales coordinados y que la OMS debía proporcionar liderazgo a los Estados Miembros;

Habiendo examinado el informe sobre seguridad vial y salud;<sup>1</sup>

Acogiendo con agrado la resolución 58/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crisis mundial de la seguridad vial;

Tomando nota con reconocimiento de la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución 58/289, en la que se invita a la OMS a que, colaborando estrechamente con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, coordine las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas;

Reconociendo la tremenda carga de mortalidad a escala mundial que se deriva de las colisiones en las vías de tránsito, el 90% de las cuales se producen en países de ingresos bajos y medios;

Reconociendo que todo usuario de las vías de tránsito debe asumir la responsabilidad de viajar de forma segura y de respetar las leyes y las normas de tránsito;

Reconociendo que los traumatismos causados por el tránsito constituyen un problema de salud pública grave, pero desatendido, que tiene importantes consecuencias en términos de mortalidad y morbilidad, así como considerables costos económicos y sociales, y que es previsible que el problema empeore si no se adoptan medidas urgentes;

Reconociendo asimismo que es necesario un enfoque multisectorial para abordar con éxito este problema y que existen intervenciones basadas en datos científicos que permiten reducir las repercusiones de los traumatismos causados por el tránsito;

Enterada del gran número de actividades organizadas con ocasión del Día Mundial de la Salud 2004, en particular la presentación del primer informe mundial sobre la prevención de los traumatismos causados por el tránsito rodado,<sup>2</sup>

1. CONSIDERA que el sector de la salud pública y otros sectores - tanto los gobiernos como la sociedad civil - deberían participar activamente en los programas de prevención de los traumatismos causados por el tránsito mediante la vigilancia de los traumatismos y la obtención de datos al respecto, la investigación de los factores de riesgo, la aplicación y evaluación de intervenciones para reducir esos traumatismos, la prestación de asistencia prehospitalaria y traumatológica y de apoyo psicológico a las víctimas, y la promoción de la prevención de los traumatismos causados por el tránsito;

2. INSTA a los Estados Miembros, en particular a los que soportan una gran proporción de la carga de traumatismos causados por el tránsito, a que movilicen a su sector de la salud pública mediante la de-

---

<sup>1</sup> Documento A57/10.

<sup>2</sup> *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2004.

signación de coordinadores de la prevención y mitigación de las consecuencias adversas de las colisiones en las vías de tránsito, quienes se encargarían de organizar la respuesta de la salud pública en materia de epidemiología, prevención y promoción, y servirían de enlace con otros sectores;

3. ACEPTA la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que la OMS actúe como coordinadora de las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas, colaborando estrechamente con las comisiones regionales de las Naciones Unidas;

4. RECOMIENDA a los Estados Miembros:

1) que integren la prevención de los traumatismos causados por el tránsito en los programas de salud pública;

2) que evalúen la situación nacional con respecto a la carga que representan los traumatismos causados por el tránsito y garanticen la disponibilidad de recursos acordes con la magnitud del problema;

3) que, si todavía no lo han hecho, preparen y pongan en práctica una estrategia nacional de prevención de los traumatismos causados por el tránsito, y planes de acción adecuados;

4) que establezcan la función rectora del gobierno en materia de seguridad vial, incluida la designación de un solo organismo o centro de coordinación encargado de la seguridad vial, o bien otros mecanismos eficaces acordes con el contexto nacional;

5) que faciliten la colaboración multisectorial entre diferentes ministerios y sectores, incluidas las empresas de transportes privadas, las comunidades y la sociedad civil;

6) que refuercen los servicios de emergencia y de rehabilitación;

7) que fomenten la toma de conciencia acerca de los factores de riesgo, en particular acerca de los efectos del abuso del alcohol y de los medicamentos psicoactivos y del uso de teléfonos móviles durante la conducción;

8) que adopten medidas concretas para prevenir y controlar la mortalidad y la morbilidad causadas por las colisiones en las vías de tránsito y evalúen el impacto de esas medidas;

9) que velen por el cumplimiento de las leyes y normas de tránsito y que trabajen con las escuelas, los empleadores y otras organizaciones para promover la educación en seguridad vial de conductores y peatones por igual;

10) que se sirvan del próximo informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito como herramienta para planificar y poner en práctica estrategias apropiadas de prevención;

11) que velen por que los ministerios de salud participen en la elaboración de políticas relativas a la prevención de los traumatismos causados por el tránsito;

12) que, en especial si son países en desarrollo, promulguen legislación y la apliquen estrictamente en lo que se refiere al uso del casco por los motociclistas y los pasajeros de motocicletas, y que hagan obligatorio que los fabricantes de automóviles incluyan en éstos cinturones de seguridad, y que los conductores los utilicen;

- 13) que estudie las posibilidades de aumentar la financiación de la seguridad vial, en particular mediante la creación de un fondo;
5. PIDE al Director General:
- 1) que colabore con los Estados Miembros en el establecimiento de políticas y programas de salud pública con base científica para la aplicación de medidas encaminadas a prevenir los traumatismos causados por el tránsito y mitigar sus consecuencias;
  - 2) que fomente la realización de investigaciones encaminadas a respaldar los métodos de prevención de los traumatismos causados por el tránsito y de mitigación de sus consecuencias que estén basados en datos científicos;
  - 3) que facilite la adaptación de medidas efectivas para prevenir los traumatismos causados por el tránsito que puedan aplicarse en las comunidades locales;
  - 4) que proporcione apoyo técnico para fortalecer los sistemas de asistencia prehospitalaria y traumatológica a las víctimas de las colisiones en las vías de tránsito;
  - 5) que colabore con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en el fortalecimiento de la capacidad de prevención de los traumatismos;
  - 6) que mantenga y fortalezca los esfuerzos por aumentar el grado de concienciación acerca de la magnitud de los traumatismos causados por el tránsito y su prevención;
  - 7) que organice regularmente reuniones de expertos para intercambiar información y crear capacidad;
  - 8) que informe a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la promoción de la seguridad vial y la prevención de los traumatismos causados por el tránsito.

(Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004 -  
Comisión A, segundo informe)